

Autorización de Pagos por Conversión



A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el proceso de la referencia tiene 13 depósitos judiciales pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvasse proveer. Cali 05/04/2021.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION # 123

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Cali, Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
DTE: MARIO ALFREDO LOPEZ MUÑOZ
DDO: JHAMER PAREDES CORREA
RAD; 20170019300

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del Banco Agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali

En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- CONVERTIR INMEDIATAMENTE a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali 13 depósitos judiciales arriba relacionados para que obren dentro del proceso con radicación **20170019300** que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de ejecución de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **051**
Fecha: **ABR.23.2021**

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00331d8d37e76743477ff4a89dd42f6eb6e3ce43b64f16a111a35b10cea66eb0

Documento generado en 22/04/2021 02:36:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**